

REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA

CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Ordenación Estructural

IGLESIA PARROQUIAL DE SAN ROQUE

SITUACIÓN: PL NUEVA DE LA IGLESIA, 2	BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (BRL)
BARRIO: 1- BENICALAP	
DISTRITO: 16- BENICALAP	
CÓDIGO: BRL 16. 01. 05	
CATEGORÍA: MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL	

1. PARCELA:

REF. CATASTRAL VIGENTE:

Cartografía Catastral: YJ2744G

Manzana: 44497

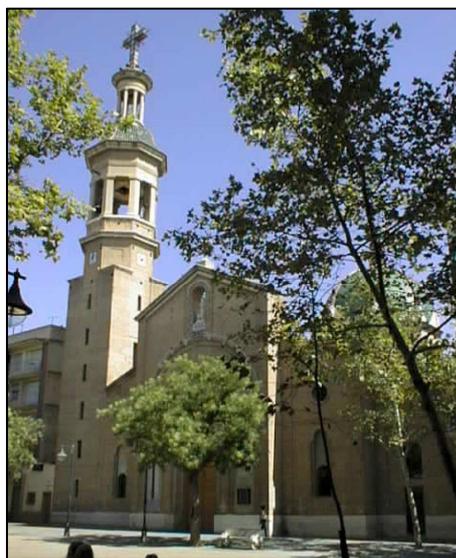
Parcela: 10

CART. CATASTRAL 400-05-I

IMPLANTACION: ENTRE MEDIANERAS

FORMA: Irregular

SUPERFICIE:



2. EDIFICACIÓN:

NUMERO DE EDIFICIOS: 1

NUMERO DE PLANTAS: TOTAL

OCUPACION: TOTAL

CONSERVACION: REGULAR



Parcelario Municipal 2009 SIGESPA

3. CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS Y PATRIMONIALES VIGENTES:

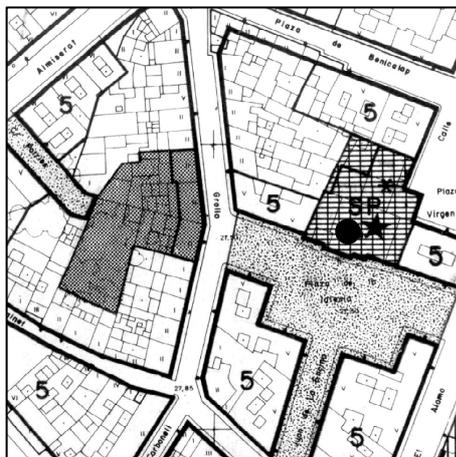
PLANEAMIENTO: PGOU (BOE 14/01/1989)

HOJA PLAN GENERAL: 21

USO: SP (Servicio Público)

PROTECCION ANTERIOR: 2

OTROS: Corrección de Errores: DOGV 03.05.1993



Plan General de Ordenación Urbana 1988

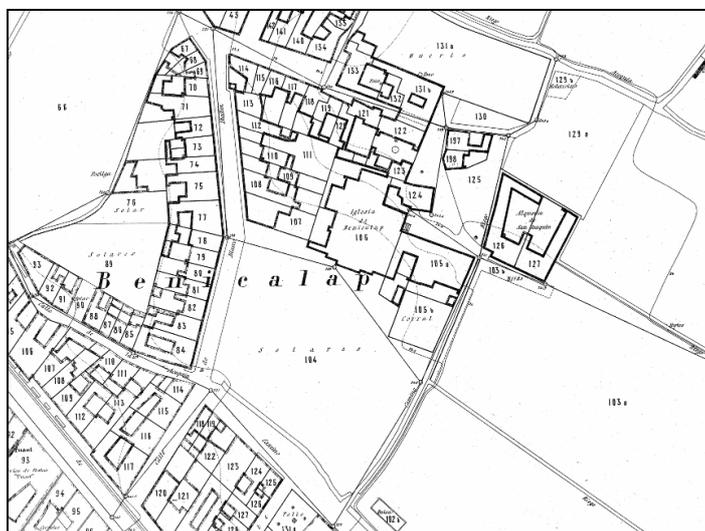


AJUNTAMENT DE VALENCIA

IGLESIA PARROQUIAL DE SAN ROQUE

4. DESCRIPCIÓN Y REFERENCIAS HISTÓRICAS:

Se construye, en 1904, en estilo neo-románico, aunque incluyendo referencias historicistas de otros estilos. De planta de cruz latina y tres naves, la central, más amplia, se cubre con bóveda de cañón sobre pilastras compuestas con capiteles de inspiración jónica. Las laterales se dividen en tres tramos, cubiertos con bóveda de crucería, en cada uno de los cuales se dispone un altar de escayola pintada imitando madera con hornacinas que albergan imágenes religiosas de valor dispar. En el crucero, sobre un tambor octogonal, se eleva una bonita cúpula segmentada, exteriormente rematada con una cruz metálica y revestida con tejas vidriadas verdes y nervaduras y remates dorados. En el interior, los nervios de la cúpula descansan sobre leones dorados y ménsulas de cerámica blanca. La cubierta del ábside se resuelve con bóveda de pechina. Preside el templo una talla policromada del santo titular, obra de José Pérez, con ángel y perro. La fachada es de ladrillo visto y manifiesta la estructura interior del templo mediante tres cuerpos rematados en cornisa inclinada siguiendo la línea del tejado. El del centro corresponde a la nave central y lo corona una cruz de piedra. Debajo, una ventana-hornacina de medio punto que alberga una escultura de San Roque. Bajo ésta, un gran arco de medio punto de ladrillo ocupa toda la anchura de la nave y queda enmarcado por impostas curvas de piedra decoradas con cabecitas y entrelazos. Debajo, varias arquivoltas de ladrillo, con decoración de gotas y puntas, enmarcan un panel cerámico con la imagen de San Roque que se sitúa sobre el dintel del acceso. En cada cuerpo lateral, un óculo y una ventana de medio punto iluminan las naves laterales. El campanario es posterior y consta de dos cuerpos de ladrillo : el inferior, de base cuadrada, y el superior, de planta octogonal y pilastras sobre basamento ciego, que alberga la campana. Cubre la torre una cúpula segmentada revestida con teja vidriada verde y dorada. Sobre él, un templete circular con columnillas y cúpula de cerámica, rematado por una cruz de hierro y cristal. Toda la decoración cerámica del templo procede "La Ceramo".



Cartográfico Municipal 1929-1945



Cartográfico C.G.C.C.T 1980



IGLESIA PARROQUIAL DE SAN ROQUE

5. REFERENCIAS TÉCNICAS :

AUTOR DEL PROYECTO:
FECHA DE CONSTRUCCION: 1904
SISTEMA CONSTRUCTIVO: Muros de ladrillo.
Cerramiento de ladrillo
COMPOSICIÓN: Clásica
LENGUAJE ARQUITECTÓNICO: Neoclásico



6. VALORES PATRIMONIALES:

Valoración urbanística:

Valor ambiental
Integración Urbana
Carácter articulador
Carácter estructural

Valoración arquitectónica:

Adscripción tipológica
Carácter modelo referencia
Ref. cultural-arquitectónica

Valoración socio-cultural:

Referencia histórica

Valoración pormenorizada:

Fachada Principal:

Fachada trasera o lateral:

Cubierta:

Estructura espacial interna:

Se considera de interés patrimonial todo el conjunto arquitectónico: los edificios, sus partes y los espacios que las relacionan.

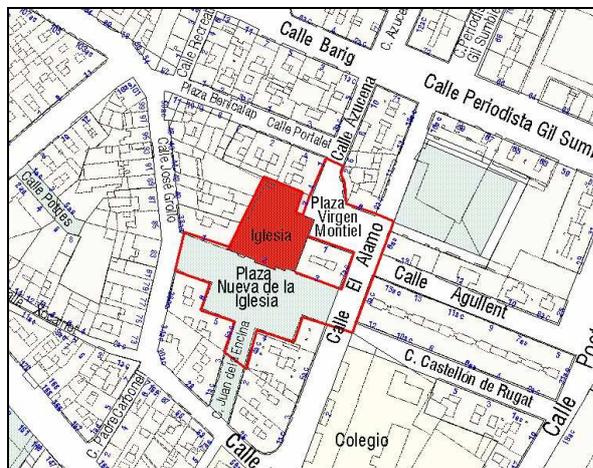


IGLESIA PARROQUIAL DE SAN ROQUE

7. ENTORNO DE PROTECCIÓN:

Delimitación del entorno afectado:

Descripción de la línea delimitadora:



El elemento protegido (BRL) está constituido por el edificio de la Iglesia y los espacios vinculados al mismo, incluyendo tanto las construcciones como los propios espacios, lo que afecta a la parcela catastral 4449710 completa. Su entorno de protección se extiende a la parcela catastral 4449717, colindante con la Iglesia, y a los espacios públicos directamente vinculados al bien protegido, entendiéndose por tales los siguientes:

- La Plaza Virgen de Montiel.
- La Plaza nueva de la Iglesia.
- La calle Juan de la Encina, en el tramo correspondiente a la fachada de las edificaciones que hacen esquina con la Plaza nueva de la Iglesia.
- La calle del Álamo, desde el cruce con la Plaza nueva de la Iglesia hasta el cruce con la Plaza Virgen de Montiel, incluyendo ambos cruces.

*Leyenda del plano

El sombreado rojo indica el elemento protegido.

La línea roja continua delimita el entorno de protección.

8. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:

- Conservación
- Restauración
- Eliminación de elementos impropios
- Reposición de elementos primitivos
- Reforma y redistribución interior

Condiciones:

Toda intervención que se realice sobre el bien protegido deberá tener por objeto la conservación y fomento de los valores patrimoniales del conjunto y, sin perjuicio de la valoración patrimonial que se realiza en el apartado 6. de esta ficha, exigirá la elaboración previa de un estudio que permita detallar tales valores y del cual se deducirá el alcance de dicha intervención, sin perder la referencia del conjunto arquitectónico, especialmente en lo que se refiere a la eliminación de elementos impropios y reposición de elementos primitivos.

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Con carácter general será de aplicación lo establecido en la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano (LPCV) – Ley 4/1998 de 11 de junio, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998), modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero y por la Ley 2/2010, de 31 de marzo, así como la Ley Urbanística Valenciana (LUV) – Ley 16/2005 de 30 de diciembre, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 5.167 de 31/12/2005).

En aplicación de lo dispuesto en el art. 50.4 de la LPCV, cualquier actuación, pública o privada, que se lleve a cabo en el ámbito del BRL será notificada a la Consellería competente en materia de cultura simultáneamente a que se produzca la notificación al interesado.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Felipe María Garín Ortiz de Taranco y otros. *Catálogo monumental de la ciudad de Valencia*. Valencia, Caja de Ahorros de Valencia, 1983.

11. OBSERVACIONES:

Elementos impropios en la fachada: alteración de huecos

